

Acta no 60

Presentes: En la Escuela de Artes y Oficios de la Sociedad Económica -  
Presidente: La de Construcciones Electrónicas Mecánicas de esta  
D. Roque Bernardo José Ciudad, se reunió a las nueve horas del día  
Secretario: 29 de Septiembre año 1945. La Junta de este Juzgado  
D. Luis de la Fuente de Encarnación, estando integrada por los Señores  
Vocales: Relacionados al margen, para tratar del siguiente  
D. José A. González Orden del Día:

Eduardo García Reino 1º Lectura y aprobación si procede del acta de  
Emilio Gómez la reunión anterior.

José Orbaneja Ramírez 2º Escritos recibidos del Pleno Sr. Delegado del  
D. Rodríguez Molina Trabajo.

Pablo Martínez Ramírez 3º Tornada intensiva para invierno.

José Melis Girona 4º Asuntos de trámite.

Sebastián Sefuélvoda 5º Ruegos y Preguntas.

José Gómez García Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se procede  
Pedro Rueda Serrano por el Secretario a dar lectura al acta de la  
D. Fernández Corrales reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

En el segundo punto del Orden del Día, se da  
lectura por el Secretario, a los siguientes escritos  
recibidos del Pleno Sr. Delegado Provincial de  
Trabajo:

Referencia: C. XIV. Metal - siderometalúrgica  
123/57.- Los productores del Óvalo de Alhambra owo-  
menado Knapp, solicitan de esta Delegación, por  
conducto de la Organización Sindical, que se  
declare que los trabajos que se realizan en el  
citado Departamento son de carácter tóxicos y  
peligrosos, por existir gran cantidad de vapores  
que danan a la vista de los productores, y  
por estar expuestos a soplar quemaduras. Para  
que sea tenido en cuenta en el expediente que  
se instruye, ruego que en el mas breve plazo

possible, ese Jurado se servira emitir el oportuno informe, expresando si es procedente acceder o no a dicha solicitud. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 21 de Septiembre de 1957. - El Delegado de Trabajo. - Firmado ilegible. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electr. Mecánicas. - Plaza. - "

Estudiado detenidamente este asunto por todos los asistentes, se llega a la conclusión de que el trabajo del Eje de Ramales tiene, si bien, ciertas peligrosas al igual que otros trabajos de la Empresa, no puede considerarse como excepcionalmente peligroso.

"Requerimiento C. XIV. Metal. - Siderometalúrgica - 106/57. - Los productores de la Sección de cañones del Departamento de Refinería, han solicitado de esta delegación, a través de la Organización Sindical, que se declare que los trabajos que se realizan en el referido departamento, son especialmente tóxicos y que se aplique a los mismos el riesgo señalado en el art. 53 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas. - Para que sea tenido en cuenta en el expediente que se instruye, responde que en el más breve plazo posible se emita por ese Jurado el oportuno informe, expresando su parecer sobre la petición formulada. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 21 de Septiembre de 1957. - El Delegado de Trabajo. - Firmado. ilegible. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electr. Mecánicas. - Plaza. - "

Eras amplia deliberación sobre la petición formulada por los productores de los cañones de

Enfeltería, este Jurado, acuerda se notifique al Pleno Dr. Delegado de Trabajo que, estima no encontrarse facultado para opinar si los vapores que se producen en estas maquinarias, como consecuencia de la combustión de los lubricantes, son o no, excepcionalmente tóxicos.-

2º Referencia C.XIV. Metal. - Siderometalúrgica. - 89/59. - Los obreros del Departamento del Trigo de Hambre de Córdoba han manifestado a esta Delegación, a través de la Organización Sindical, que no están conformes con las tarifas que se aplica en el referido Departamento, si estas han sido acordadas por esta Delegación. Haciendo las manifestaciones de los productores, la Delegación Provincial de Sindicatos, manifiesta que en Septiembre de 1958 se revisó, de común acuerdo entre empresa y trabajadores, la tarifa del Departamento, y que lo que pretenden ahora los productores no es una revisión del tipo legal. Sin interesar dada la dureza de los trabajos, un aumento en los destajos. - Para que sea tenido en cuenta en el expediente que se instruye, se servirá informar a la mayor brevedad posible, haciendo constar el criterio del Jurado respecto a si las tarifas acordadas son remuneradoras y cumplen los requisitos señalados en el art. 45 de la vigente Reglamentación para las industrias siderometalúrgicas. - En cualquier caso les agradeceríe que remita un ejemplar de la tarifa en vigor, suscrita por el Secretario y Presidente del Jurado, y de entenderse que debe ser modificada, un ejemplar original y dos copias de la tarifa, que pudiera proporcionar. - Díos guarda a Vd. muchos años. - Córdoba 19 de Septiembre de



1959.- El delegado de Trabajo, - Fernando Ilegible. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Estanola de Construcciones Electro-Mecánicas, - Plaza. - "

En relación con esta petición de los operarios del Ercu de Alambre "Cordoba" aclaran los vocales Sres. Rodríguez y Losano, que la petición que tienen formulada, se refiere exclusivamente a la tarifa del cobre, con cuyo metal, es con el que indican obtener menores beneficios. Seguir informa la Presidencia, si la petición está formulada en base al cobre, debe quedar sin efecto, por cuanto la laminación de dicho metal, ha pasado a efectuarse al nuevo Ercu de alambre Krupp, quedando el Ercu Cordoba únicamente para laminar el latón y las latinas, y ello concurte en determinados días, por lo que habrá que estudiar una nueva tarifa para dicho Ercu.

El Sr. Jefe de Personal que asiste a tal efecto, manifiesta que durante el pasado mes de Agosto, los operarios de este Departamento han obtenido en sus ingresos, los siguientes procedimientos: En 1<sup>a</sup> categoría el 211% sobre su salario base, los de 2<sup>a</sup> categoría el 187,3% sobre su salario base y en 3<sup>a</sup> categoría, el 176,3% sobre su salario base. Asimismo hace entrega de la tarifa vigente para que pueda ser copiada y trasladada al Plano Sr. Delegado de Trabajo, conforme a la petición formulada en el escrito que nos ocupa. Seguir manifiesta el Sr. Jefe de Personal, referida tarifa, cumple los requisitos señalados en el art. 45 de la vigente Reglamentación, para las industrias siderometalúrgicas.

\* Referencia C.XIV. Metal. - siderometalúrgica. -  
116/59. - Los productores del Departamento de Sanis-  
mación, a través de la Delegación Sindical  
han manifestado a esta Delegación que en la  
maquinaria, del referido Departamento, existe  
una tarifa de trabajo establecida provisional-  
mente con efecto de 1º de Agosto de 1957 y que  
esta tarifa no está en proporción a las estable-  
cidas para las demás maquinarias que las  
tiene más remuneradas, por lo que solicitan  
que se pongan en proporción con las demás tarifas  
del mismo Departamento. - La Empresa mani-  
festa que si bien puede ocurrir que en otras  
maquinarias cobre una retribución más elevada,  
esto sería por mediar alguna circunstancia que  
así lo aconseje y que el trabajo de la maqui-  
naria no es ésta tiene retribuido, pues por ejemplo,  
en el mes de Mayo las retribuciones han sido  
del orden de un 178 a un 223 por ciento del  
salario correspondiente a maestros fagocurros y  
peones. - Para que sea tenido en cuenta en el  
expediente que se instruye, se servirá a la  
mayor brevedad posible, emitir un informe  
expresando el criterio de ese Juzgado ante la  
referida reclamación. - Dios guarde a Vd.  
muchos años. - Córdoba 19 de Septiembre de 1959.-  
El Delegado de Trabajo. - Firmado ilegible. -  
Sr. Presidente del Juzgado de Empresa de la Socie-  
dad Española de Construcciones Electro-Mecá-  
nicas. - Flora. - "

Examinado este asunto por todos los vocales,  
se llega a la conclusión de que la petición  
formulada por los operarios de la maquinaria no  
de Sanismación, carece ya de efectividad.



por cuanto el trabajo de referida maquinaria, ha quedado abolido por el nuevo Trío de laminación 2. y que esta maquinaria no 1, llamada por tanto a desaparecer, está actualmente trabajando algunas horas de la jornada, en las cuales obtienen los productores beneficios remuneradores.

Como quiera que la petición formulada por ellos es consecuencia de que las restantes horas que han de dedicarlas a otros trabajos, carecen de beneficio, se solicita de la Presidencia provincial que esas horas sean productivas, las dedicadas referidos trabajadores a otros trabajos en los que puedan ganar más. El Sr. Presidente manifiesta que se pondrá de acuerdo con el Sr. Jefe del taller con tal objeto.

\* Referencia C. XIV. Metal.- Sidemetalurgica. - 117/59. - Los productores del Departamento de Laminación de esa Empresa tienen presentada ante la Tesorería de Trabajo una reclamación en el sentido siguiente: Que tienen la categoría de especialista y realizan trabajos a destajo desde hace muchos años fundamentalmente al trío de laminación y a todos los servicios del Departamento. Hace algún tiempo piden quieren que algunos de los servicios o maquinarias tengan primas y otras maquinarias no. Se reclamó directamente a la Empresa la autorización que se suponía el hecho de trabajar siempre a destajo y solo recibir prima cuando el trabajo era para las maquinarias que la tenían asignadas, por cuya razón la Empresa accedió a pagar la prima siempre que el servicio de primas se prestase a las maquinarias nos 1 y 3. Consiguieron este acuerdo para

demostrar que el servicio era a destajo y que la empresa directamente lo había reconocido así. El problema actual es otro. Como el tren de laminación sólo trabaja dos turnos, o sea 16 horas, y el servicio de grises es continuo durante 24 horas, resulta que en 8 horas de cada día a pesar de que hacen el mismo trabajo que en las 16 restantes, en cuanto a la calidad de destajo aunque sea a otros servicios o faenas, como estas no tienen primas ni nos la quieren pagar a nosotros, digo aunque estas tienen también primas, sin embargo no nos la quieren pagar a nosotros. - Refiriéndose a tal cuestión la Delegación Provincial de Sindicatos informa lo siguiente: El tren laminador trabaja a dos relevos y los grisistas perciben destajos de estos dos relevos. - El tercer relevo, nocturno, el grisista no percibe prima ni destajo. Si entra por la noche un mecánico para desmontar y montar las máquinas del tren laminador, el grisista tiene que prestar sus servicios al mecánico al ritmo que este impone y aún cuando el mecánico perciba un beneficio de 80 a 85 ptas. el grisista no percibe nada, que en este trabajo tardan más de cuatro horas porque a la vez que el mismo tiene que atender otras faenas. En una fábrica que en el taller trabajan 20 a 25 y que todos tienen el grisista percibe primas cuando está la grúa de noche y que su trabajo es indispensable y necesario para la producción de los demás. En consecuencia de acuerdo con el párrafo 3º del Art. 45 de la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica, el grisista nocturno debe estar incluido en las primas. -



Para que pueda ser tenido en cuenta en el acuerdo que haya de dictarse sobre el problema planteado, se serviría enviar el particular informe de ese Jurado de Empresa, a la mayor brevedad posible, siendo atendido en el mismo si a juicio del Jurado el griesto del tercer relevo tiene derecho a la percepción de las horas corregidas dentro. — Esto guarda a Vd. muchos años. — Córdoba 19 de Septiembre de 1959. — El Delegado de Trabajo. — Firmado ilegible. — Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas. — Plaza. —

Examinando este asunto, se acuerda sea informado este oficio en el sentido de que no trabajando el laminador en el relevo de noche, y dedicándose el griesto a diversos trabajos esporádicos, no ha lugar a la reclamación que ha formulado. Si bien, se ruega a la Presidencia sea estudiado el caso, para ver la forma de que sea favorizado graciabilmente, el griesto de dicho relevo, a lo que accede el Sr. Presidente.

\* Referencia C. XIV. — Metal. — siderometalúrgica. — 167/59. — Los productores del Aluminio de Chatano han solicitado de esta Delegación que se examinen las tarifas puestas en vigor por la Empresa y con las que no se encuentran conformes, por ser modificaciones de las existentes desde 1<sup>o</sup> de Noviembre de 1956, y haberse reducido en ellas los precios por unidad en el reparto de los lingotes de aluminio y de los de cobre. — Y que por otra parte no se encuentren conformes con que los griestos y quienes que no prestan trabajo exclusivo en el Aluminio

de chatarra, sino tambien en otros de apartados, tuvieron participacion en las tarifas de destino. - Para que sea tenido en cuenta en el expediente que se instruye, ruego que en el plazo mas breve posible, ese Jurado se sirva emitir el preventivo informe respecto a las cuestiones enumbradas. - Dios quede a Vd. muchos años. - Cordoba 21 de Septiembre de 1959. - El delegado de Trabajo. - Firmado: Higibet. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Espanola de Construcciones Electro-Mecanicas. - Plaza. -"

En relacion con este escrito, el vocal Sr. Gómez Labrada, manifiesta que no comprende como estos productores han podido llegar a formular una reclamacion ante la Delegacion Provincial del Trabajo, por cuanto circunstancialmente y por haber estado el algunos dias de Jefe en dicho taller, por estar de vacaciones el habitual del mismo, ha podido comprobar que el reclamamiento de estos trabajadores, era, no reducido, sino mas bien desplorable por su acutuadla pasividad, y que era llegado el momento de que el Jurado, entrevistase en estos casos con toda la energia posible, pues si bien se debia de estar al cuidado de amparar a todos aquellos operarios que por su trabajo fuesen acreedores a ello, tambien habia de cortar de raiz estos abusos que tan sensiblemente repercutian en la produccion, y que a la larga repercutian en todos los productores.

El vocal Sr. Rueda, manifiesta que esta pasividad de estos productores es consecuencia de estar en franca oposicion con su Jefe, a causa de las tarifas, toda vez que si, por la inidole

ESTADO ESPAÑOL  
MINISTERIO DE TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
SECCIÓN DE SEGURO SOCIALES

de su trabajo que le hace estar bastante tiempo junto a dichos trabajadores, ha podido comprobar que una carretilla con chatarra, en la que antaño tardaba aquel grupo unos diez minutos en descargarla, ahora tardaban hora y media, haciendo lo a cosa lucha, por estar como ya había indicado en manifestación con su jefe, y que incluso el y sus compañeros de transporte salían perjudicados al tener que estar esperando tanto tiempo, lo que hacía que su rendimiento también fuese menor y obtuviesen por tanto menor beneficio. El Sr. Presidente en vista de la trascendencia del asunto, informa que lo notificará a la Dirección para que se interveña en esta cuestión y que oportunamente se dará a conocer al Jurado la decisión que se haya tomado sobre el mismo.

Se acuerda pues, quede el escrito pendiente hasta la próxima reunión del Jurado.

Se pasa a continuación al tercer punto del Orden del Día, y en relación con la petición que había sido formulada por el personal obrero y empleado, de que fuese establecida una jornada intensiva de invierno, manifestó el Sr. Presidente, que había sido aprobada por lo que respecta al personal obrero, y que en cuanto al personal empleado, estaba el asunto en estudio y que mientras se resolvía sobre el mismo, debía de iniciarse la jornada fraccionada al igual que en años anteriores.

Los vocales administrativos, intervinieron del Sr. Presidente rea la forma de que dicho estudio sea efectuado con el máximo cariño

y con la mayor rapidez, no dejando abandona-  
do, toda vez que en el número de todos ellos, está  
este deseo, más que cuando a su entender, y salvo  
que en el estudio que realice la Sociedad, se  
determine lo contrario, se tiene por la Sociedad  
un gran ahorro en fínido eléctrico, en transporte,  
en calefacción etc etc. aparte del tiempo que  
habitualmente se pierde al interrumpir el traba-  
jo, dejando los trabajos que se están realizan-  
do, para tener inmediatamente que suspenderlos al rea-  
mendar la jornada, ello sin contar la satisfacción  
del personal, que de esta forma, trabaja con  
un mayor contento, puesto que con la jornada  
fraccionada como ahora se encuentra, con que  
para hacer las ocho horas, ha de estar más de  
once horas suspendido el trabajo, no teniendo  
tiempo materialmente para poder resolver inquietudes  
de sus asuntos personales o familiares.

Los vocales correspondientes al grupo de Manzanares, al mismo tiempo que agradecen el haber  
les concedido esta petición, se solidarizan con los  
del grupo administrativo, rogando se vea la  
forma de atenderlos.

Su relación con el cuarto punto del orden del  
día, manifiesta el Sr. Presidente que la petición  
formulada en la reunión anterior, para que se  
instalase el alumbrado necesario en el acceso al  
nuevo barrio, había sido concedida, por lo que  
inmediatamente se iba a proceder a su  
instalación.

A continuación y por el vocal Sr. Martínez, se  
presenta un escrito del operario Ildefonso  
Bajo Escrubano, que dice:

"Trabajo en el taller de Camino Viejo en la



maquina no 1 y expongo al Jura de la Empresa la reclamacion de que en 1956, mi remuneracion diaria en el trabajo que desempeñaba de laminar en caliente y haciendo una produccion de 150 piezas de 72/28 y otros materiales, ganaba 65'91. Si en esa fecha ganaaba esa cantidad, cuanto debo ganar ahora teniendo en cuenta la 63 transitoria y que mi sueldo, depende de mis primas por destajo. Hoy en la actualidad gano 68'70, pues de esta manera venimos que en mi no han operado prácticamente los aumentos decretados por el Gobierno y como estos aumentos han representado notablemente en el costo de la vida, mi situación económica es hoy mucho peor que en 1956. -"

El Sr. Presidente manifiesta que se estudiará la reclamación formulada por este operario y que oportunamente se informará sobre ella. A continuación se leen el escrito presentado por los operarios Blas Carrasco Hernández, Antonio Zamora Espinar y Valeriano Muñoz Rosas, que dice:

"Los que suscriben, Blas Carrasco Hernández, Antonio Zamora Espinar y Valeriano Muñoz Rosas, estamos casados, y profesión metalúrgicos, con el debido respeto y consideración expusen, que prestando servicios con la Empresa Electro Metalmecánica en periodo comprendido hasta la fecha que continúamos, que continúamos con la categoría profesional de pion ordinario y siendo en la actualidad dicha Empresa, pedimos que nos de la categoría de especialistas, hace ya mucho tiempo, es por lo que suplican del ructo proceder de Vd, y previos sus informes y trámites se diga dar por admitido dicho escrito y nos

sea conocida la especialidad de la que nosotros pedimos. Es gracia que no dudo alcanzar del magnánimo corazón cuya vida guarda Dios muchos años para bien de España. - Córdoba  
4-9-59. - "

Se que manifiestan algunos vocales, se trata de pioneros de Albaicín. El Sr. Presidente manifiesta que se estudiará el asunto y que en la próxima reunión se informará sobre el mismo.

No hubo más asuntos que tratar por lo que se levantó la sesión a las doce horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.